

Río Gallegos, 9 de agosto de 2023.-

VISTO:

El Expediente N° 76.696/22 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE por la Disposición N° 480/23 se otorga equivalencia total a la alumna Daiana Florencia ESPINOZA (D.N.I.N° 41.253.930) en la asignatura Psicología Evolutiva de la carrera Tecnicatura Universitaria en Acompañamiento Terapéutico de la Unidad Académica Río Gallegos, de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Psicología Evolutiva de la carrera Licenciatura en Psicopedagogía, de la misma Universidad Nacional;

QUE obra correo electrónico de la Jefa del Departamento de Alumnos y Estudios donde comunica que ha reemplazado el orden 16 y 17 del expediente de referencia, ya que por un error involuntario se incorporó el acta de la comisión evaluadora y el proyecto de disposición sobre la asignatura Psicología Evolutiva, cuando correspondía la asignatura Corrientes Psicológicas Contemporáneas-Psicoanálisis de la carrera Tecnicatura Universitaria en Acompañamiento Terapéutico de la Unidad Académica Río Gallegos, de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral;

QUE en virtud de ello se debe dejar sin efecto la Disposición N° 480/2023 y otorgar equivalencia total en la asignatura Corrientes Psicológicas Contemporáneas-Psicoanálisis de la carrera Tecnicatura Universitaria en Acompañamiento Terapéutico de la Unidad Académica Río Gallegos, de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral;

QUE la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Corrientes Psicológicas Contemporáneas-Psicoanálisis, recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 188-CS-UNPA, Artículo 147°, inciso "b" se faculta al Decano para otorgar éstas equivalencias;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

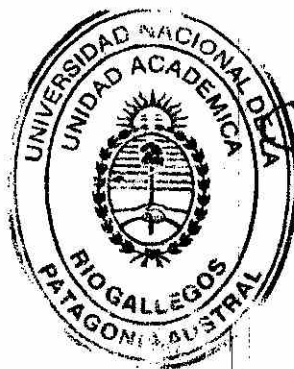
EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
D I S P O N E:

ARTÍCULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO la Disposición N° 480 de fecha 29 de junio de 2023, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2°.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL a la alumna Daiana Florencia ESPINOZA (D.N.I.N° 41.253.930) en la asignatura Corrientes Psicológicas Contemporáneas-Psicoanálisis de la carrera Tecnicatura Universitaria en Acompañamiento Terapéutico de la Unidad Académica Río Gallegos, de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Teoría Psicoanalítica de la carrera Licenciatura en Psicopedagogía, de la misma Universidad Nacional.-

ARTÍCULO 3°.- ESTABLECER que por medio del Sector Equivalencias del Departamento de Alumnos y Estudios se deberá notificar en forma fehaciente a la alumna Daiana Florencia ESPINOZA del presente instrumento legal.-

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Secretaría Académica, Jefatura del Departamento de Alumnos y Estudios, Sector Equivalencias, notifíquese a la interesada, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVESE.-



Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA UARG